

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A**

REF.: Aprueba convenio tripartito de colaboración, Programa de Violencia Intrafamiliar.

DECRETO: 3909

COIHUECO, 16 AGO. 2011

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior y Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades " publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.

CONSIDERANDO:

1.- Convenio de colaboración tripartito entre el Servicio Nacional de la Mujer, la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Ilustre Municipalidad de Coihueco de fecha 31 de Mayo de 2011, que suscribe el compromiso para el desarrollo del programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar del Centro de la Mujer de Chillan Viejo en la comuna de Coihueco.

2.- Decreto Alcaldicio N° 3.893 de fecha 16 de Agosto de 2011, que nombra como Secretaría Municipal Subrogante a Doña Ana Contreras M.

DECRETO:

1.- Apruébese convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de la Mujer, la I. Municipalidad de Chillán Viejo, representada por el Centro de la Mujer y su programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar y la Ilustre Municipalidad de Coihueco.



**ANA CONTRERAS M.
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Secretaría Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Carpeta Programa

AJV/ACM/EFF/mrv



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO - I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

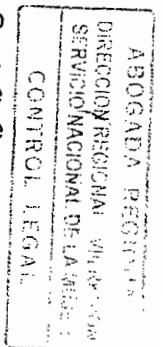
“CENTRO DE LA MUJER DE CHILLAN VIEJO”

En Concepción, a 31 Mayo de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío, representada por doña Claudia Hurtado Espinoza, C. I. N° 11.897.382-8, ambos por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante “Entidad Ejecutora”, R.U.T. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, don Felipe Aylwin Lagos, R.U.T N° 8.048.464-K, ambos con domicilio en calle Serrano N° 300 de la ciudad de Chillan Viejo; y la Ilustre Municipalidad de Coihueco R.U.T. 69.141.100-1, representada por su Alcalde, Don Arnoldo Jiménez Venegas, C.I. N° 8.169.733-7, ambos con domicilio en calle Avenida Prat N° 1645 comuna de Coihueco, en adelante “la Municipalidad” ó “ el Municipio”, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión *asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar.*

Con ese fin, el SERNAM Bio Bio suscribió un Convenio anual de colaboración con la Municipalidad de Chillán Viejo, con el objetivo general de Contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria y la atención a mujeres que son víctimas de violencia, a través de la implementación de las líneas de trabajo en el ámbitos de la Atención Psicosociolegal a mujeres víctimas de violencia de parte de sus parejas o ex - parejas, así como prevención, capacitación y trabajo en redes en el territorio focalizado: dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 41 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.



Dentro del territorio focalizado para el trabajo del Centro de la Mujer Sernam de Chillán Viejo se encuentra la comuna de Coihueco.

En este contexto, el Municipio de Chillán Viejo; Municipio de Coihueco y la Dirección Regional del Sernam Bio-Bio deciden suscribir un convenio de colaboración para desarrollar trabajo preventivo y de atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que estudien, trabajen o tengan domicilio en la comuna de Coihueco, según los lineamientos de Sernam.

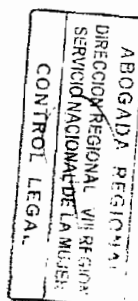
Dicha atención se entregará según los términos señalados en este convenio.

SEGUNDO: Obligaciones Municipalidad de Coihueco

Por este acto, y para prestar un mejor servicio de PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR hacia la comunidad de Coihueco, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la implementación del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer de Chillán Viejo," de acuerdo a los siguientes criterios:

La Ilustre Municipalidad de Coihueco se compromete a

1. Designar un/a funcionario/a municipal que actúe como contraparte respecto de la ejecución del presente convenio, facilitando el contacto con actores sociales y equipos municipales, proponiendo y facilitando el desarrollo de actividades preventivas de VIF en la comuna, como también retroalimentando al equipo del Centro y al Alcalde sobre el desarrollo del programa.
2. Proporcionar un lugar físico óptimo para cuando se requiera efectuar atención individual psicosocial – jurídica de consultantes o usuarias en la comuna, que garantice privacidad y cuente con al menos 1 escritorio, sillas, acceso telefónico y a internet.
3. Para el caso que sea necesario, facilitar el traslado ya sea aportando movilización o mediante devolución de pasajes de usuarias o consultantes de la comuna de Coihueco a Chillán Viejo, para participar en los Talleres Grupales que se realizan semanalmente en el Centro. Dicho traslado ya sea mediante apoyo asistencial en pasaje u otro mecanismo que el Municipio disponga en casos sociales justificados, por falta de recursos económicos de las usuarias, respaldado por Ficha Social que el Centro emita y aprobado por DIDECO.
4. Favorecer el acceso preferencial de usuarias del Centro que tengan domicilio en la comuna, a beneficios asistenciales y programas sociales, tendientes a facilitar la subsistencia económica de las mujeres (OMIL, PRODESAL, PMJH, Programas SENCE, INJUV, CHILE SOLIDARIO, etc.), considerando la inestabilidad y el desmedro económico que sucede a la denuncia y la judicialización de la VIF, procesos en los cuales la articulación de redes primarias y secundarias, además del respaldo económico resulta vital en la superación definitiva de la problemática.
5. Proveer los medios de traslado necesarios a profesionales o monitoras del equipo, para acudir en caso que se requiera, a realizar visitas domiciliarias o atenciones especiales en sectores aislados o distantes de la comuna
6. Brindar cuando se requiera medios de traslado o colaborar con los pasajes para que las profesionales/monitoras puedan concurrir (con sus propios equipos e implementos) a dictar Capacitaciones, charlas y Talleres en la comuna.



7. Autorizar a las integrantes del equipo para instalar stands promocionales y/o entregar folletería del SERNAM preventiva de VIF en actividades y/o lugares de alta concurrencia de público, **que se realicen en la comuna. Para lo anterior, la Municipalidad en lo posible facilitará los implementos necesario para el desarrollo de la actividad.**

8. Proveer de amplificación y escenario para efectuar al menos una actividad masiva durante el año, destinada a sensibilizar y relevar la problemática VIF y proponer a la comunidad una cultura del buen Trato en la comuna.

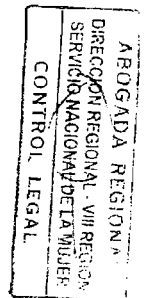
9. Facilitar la formación de una Red Comunal de Prevención de Violencia contra la Mujer, induciendo la participación de Encargados/as de equipos municipales en dicha Red.

10. La Municipalidad de Coihueco se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, etc.), información sobre el funcionamiento del Centro de Prevención VIF.

TERCERO: Obligaciones de la Unidad Ejecutora del Centro de la Mujer (Centro VIF) Sernam:

Por su parte la Municipalidad de Chillán Viejo, a través de su equipo multiprofesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer Sernam de Chillán Viejo se compromete a:

1. Concurrir como mínimo quincenalmente a la comuna de Coihueco para efectuar Atención de usuarias y consultantes; o bien, Actividades Preventivas y de Sensibilización, Difusión, Capacitación, Trabajo en Red u otras actividades correspondientes al Modelo de Intervención en VIF del Servicio Nacional de la Mujer.
2. Brindar atención psicosocial y jurídica, gratuita y confidencial a las mujeres de la comuna que lo requieran, para superar problemática VIF que las afecta.
3. Ofrecer y gestionar la realización de al menos dos Capacitaciones de 12 horas cronológicas cada una a funcionario/as u organizaciones de la comuna, **según lineamientos Sernam nacional, vigente a la fecha de la actividad.** Capacitaciones que serán impartidas en forma gratuita por la profesionales del Centro, en la comuna de Coihueco, con equipos, implementos y material de apoyo que el Centro dispone, y con la debida certificación SERNAM (en cumplimiento de la asistencia requerida),.
4. Realizar al menos 15 Talleres, Charlas y Actividades de Prevención con la comunidad o sociedad civil de la comuna, dirigidos especialmente a mujeres y a jóvenes.
5. Promover y gestionar la realización de al menos una actividad masiva de sensibilización de la comunidad respecto de la problemática VIF en la comuna, invitando a cultivar una cultura del Buen Trato a los niños y niñas.
6. Promover y potenciar el trabajo en Red al interior de la comuna y entre las comunas de intervención, a fin de facilitar la atención y derivación de casos, como también participar en las Redes ya existentes y/o propiciar la formación de una Red Comunal de Prevención de Violencia contra la Mujer.
7. Entregar semestralmente al Municipio un Resumen Ejecutivo respecto de las acciones y avances desarrollados por el Equipo en la comuna.



8. Realizar actividades preventivas de VIF (Charlas, Talleres, programas radiales, etc.), propuestas por el Municipio, dentro del marco técnico establecido en el Convenio SERNAM-Municipalidad de Chillán Viejo, previo acuerdo entre el Equipo representado por su Coordinadora y la contraparte Municipal.
9. Colaborar con los gastos de movilización de los profesionales del Centro, en su traslado a las diversas comunas o lugares, para realizar su trabajo en terreno.

A. Respetto de la administración y gestión:

El SERNAM, respecto a la administración y gestión, realizará las siguientes acciones:

1. **Entregar copia del presente convenio suscrito, a la Municipalidad de Coihueco y de Chillán Viejo, y otorgar orientación respecto a la ejecución de los compromisos del Centro en este marco.**
2. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

CUARTO: Compromisos de la Entidad Ejecutora Municipalidad de Chillán Viejo

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

A. Aporte:

La entidad ejecutora Municipalidad de Chillán Viejo, aporta para el buen funcionamiento del Centro o el adecuado cumplimiento de objetivo de este convenio, lo siguiente:

- Ofrecer a las usuarias con domicilio en la comuna de Coihueco, las condiciones de infraestructura necesarias, que permitan otorgarles una adecuada atención en el Centro de la Mujer Sernam Chillán Viejo.
- Colaborar en la medida de lo posible, con los gastos de movilización de los profesionales del Centro, en su traslado entre las comunas de Chillán Viejo y Coihueco, para realizar su trabajo en terreno.

CONTROL LEGAL

B.- Respetto de la Administración y Gestión

El ejecutor (Municipalidad de Chillán Viejo) además se compromete a entregar informe a SERNAM respecto de:

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del Convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al Centro, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

QUINTO: Vigencia.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigencia a partir de su suscripción por las partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada. Regirá hasta el 31 de Diciembre de 2011, renovable cada año en el mes de diciembre y por periodos similares, siempre y cuando exista en vigencia el convenio establecido entre SERNAM y la Entidad Ejecutora, que para este caso es la I. Municipalidad de Chillan Viejo; sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a las otras, mediante carta certificada y con un mínimo de dos meses de antelación.

SEXTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de un mismo tenor y fecha. quedando dos ejemplares a disposición de cada uno de los suscribientes.

SÉPTIMO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bío Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Hurtado Espinoza, consta de la Resolución N° 108 de 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2010, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Felipe Aylwin Lagos, representante legal de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, consta de Sentencia de proclamación n° 12 del tribunal Electoral de la Región del Bio Bio de fecha 01 de diciembre de 2008.

La personería de Don Arnoldo Jiménez Venegas como representante legal de la Municipalidad de Coihueco consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio N° 13 del 01 de Diciembre de 2008.


Claudia Hurtado Espinoza
Directora Regional
Sernam del Bio Bio


Felipe Aylwin Lagos


Arnoldo Jiménez Venegas